RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2653825

San Marcos, 15 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 008-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR, con fecha de recepción 12 de marzo de 2026; **CARTA N° 2231-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 17 de julio de 2026; **CARTA N° 014-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR**, de fecha 03 de agosto de 2026; **INFORME N° 4941-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de agosto de 2026; **INFORME N° 27101-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 20 de agosto de 2026; **INFORME N° 1605-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de agosto de 2026; e **INFORME N° 5342-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 04 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2659533, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, regulan la liquidación de obras y consultorías de obra. Al respecto, el artículo 215 del citado Reglamento establece que el contratista presenta la liquidación sustentada con sus cálculos y documentación dentro del plazo señalado en el numeral 215.6, computado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de recibida la obra, de consentida la resolución del contrato o de concluida la controversia pertinente, según corresponda. Para los contratos de consultoría de obra, el plazo máximo de presentación de la liquidación es de quince (15) días. Si el contratista no la presenta oportunamente, se inicia el plazo de la entidad contratante para elaborarla, y los gastos que esta incurra por dicho concepto son de cargo del contratista. La parte que recibe la liquidación dispone de treinta (30) días calendario, tratándose de consultoría de obra, para comunicar su conformidad u observaciones; de no pronunciarse dentro de ese plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada, según corresponda. Si formula observaciones, la parte que presentó la liquidación dispone de quince (15) días para contestarlas; de no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. Una vez consentida la liquidación, se realiza el pago final, se devuelve la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder, y se cierra el expediente de contratación. Las controversias que subsistan respecto de la liquidación se someten a los mecanismos de solución de controversias que correspondan conforme a la Ley N.° 32069, dentro de los plazos de caducidad aplicables;

Que, con fecha **10 de Diciembre de 2024**, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1538-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, por el monto total de inversión de **S/ 166,249.13 (Ciento sesenta y**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

seis mil doscientos cuarenta y nueve con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha **10 de noviembre de 2025**, se suscribe el **CONTRATO N° 321-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EQUIPOS CARHUAYOC**, para la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, por el monto contractual de **S/ 113,033.03 (Ciento trece mil treinta y tres con 03/100 soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha **10 de diciembre de 2025**, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 009555-2025**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. Royerht Portella Vidal**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, por el monto de **S/ 18,107.10 (Dieciocho mil ciento siete con 10/100 soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de contratación mixta.

Que, con fecha **05 de febrero de 2026**, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **06 de febrero de 2026**, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, mediante la cual se da inicio a la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **07 de marzo de 2026**, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, con la participación de los representantes responsables de la ejecución de la obra, procediéndose a solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha de recepción **12 de marzo de 2026**, mediante la **CARTA N° 008-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR**, el **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha **24 de marzo de 2026**, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0267-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **01 de abril de 2026**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **17 de julio de 2026**, mediante la **CARTA N° 2231-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **Ing. Néstor Javier Antequera Huamán**, Subgerente de Liquidación de Obras, comunica al **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **03 de agosto de 2026**, mediante la **CARTA N° 014-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR**, el **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, presenta ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha **19 de agosto de 2026**, mediante el **INFORME N° 4941-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el **Ing. Néstor Javier Antequera Huamán**, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita al **Ing. Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera y contable de los montos pagados al **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **20 de agosto de 2026**, mediante el **INFORME N° 27101-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el **Ing. Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Subgerente de Contabilidad, efectuar la conciliación financiera y contable de los montos pagados al **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533.

Que, con fecha **27 de agosto de 2026**, mediante el **INFORME N° 1605-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Subgerente de Contabilidad, remite al **Ing. Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera correspondiente al servicio de supervisión de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533. Para tal efecto, la Subgerencia de Contabilidad efectuó la verificación y el análisis de los expedientes registrados en el **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**, correspondientes al año fiscal 2026, determinándose que se registraron y efectuaron pagos por el monto total de **S/ 10,708.50 (Diez mil setecientos ocho con 50/100 soles)** a favor del **Ing. Royerht Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión. Dicho monto fue contrastado con la liquidación y la documentación contractual del servicio de supervisión, quedando **CONCILIADO** con el monto registrado en el SIAF-RP, conforme al detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2026-6136 **2026-6172**	**S/18,107.10**	**S/ 10,708.50**	**S/ 7,398.60**

Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 5342-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533,** informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

IOARR	:"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2659533
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	:ING. PORTELLA VIDAL ROYERTH

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 9,075.00	S/ 10,708.50
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 15,345.00	S/ 18,107.10

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA			S/ 9,075.00	S/ 10,708.50	S/ 15,345.00	S/ 18,107.10
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 6,270.00	S/ 7,398.60	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 9,075.00	S/ 10,708.50	S/ 9,075.00	S/ 10,708.50
1	VALORIZACION N° 01	Feb-26	S/ 6,957.50	S/ 8,209.85	S/ 6,957.50	S/ 8,209.85
2	VALORIZACION N° 02	Mar-26	S/ 2,117.50	S/ 2,498.65	S/ 2,117.50	S/ 2,498.65
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60
LIQUIDACION DE SUPERVISION			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 9,075.00	S/ 10,708.50
SALDOS		S/ 7,398.60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO POR LIQUIDACION DE SUEPERVISION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60
MONTO POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 6,270.00	S/ 7,398.60

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 15,345.00	S/ 18,107.10

VERIFICAMOS	VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2026, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2026-6136 2026-6172	S/18,107.10	S/ 10,708.50	S/ 7,398.60

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° **2659533**, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 10,708.50 (Diez mil setecientos ocho con 50/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 7,398.60 (Siete mil trescientos noventa y ocho con 60/100) inc. IGV** soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha **07 de marzo de 2026**, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, con la participación de los representantes responsables de su ejecución, dejándose constancia de la culminación de los trabajos y procediéndose a solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra.
- Que, con fecha de recepción **12 de marzo de 2026**, mediante la **CARTA N° 008-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR**, el **Ing. Royerth Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra. Dicho documento fue presentado dentro del plazo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, computado desde el **08 hasta el 12 de marzo de 2026**.
- Que, con fecha **01 de abril de 2026**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2659533.

- Que, con fecha **17 de julio de 2026**, mediante la **CARTA N° 2231-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el **Ing. Néstor Javier Antequera Huamán**, Subgerente de Liquidación de Obras, comunica al **Ing. Royerth Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, el inicio del plazo para presentar la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, al haberse cumplido la última prestación del servicio de supervisión.

- Que, de conformidad con los numerales 215.1 y 215.6 del artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, el consultor de obra contó con un plazo de quince (15) días calendario, computado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, para presentar la liquidación debidamente sustentada del contrato de consultoría de obra. En el presente caso, dicho plazo se computó desde el **18 de julio hasta el 01 de agosto de 2026**; sin embargo, al coincidir el vencimiento con un día inhábil, este se prorrogó hasta el primer día hábil siguiente, es decir, hasta el **03 de agosto de 2026**.

- Que, con fecha **03 de agosto de 2026**, mediante la **CARTA N° 014-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR**, el **Ing. Royerth Portella Vidal**, consultor de obra para la supervisión, presenta ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, para su conocimiento y trámite correspondiente, dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley N° 32069.

- Revisada la documentación técnica, financiera y administrativa contenida en el **expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra** correspondiente a la IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2659533, se concluye que esta se encuentra conforme. En consecuencia, al haberse cumplido los trámites administrativos y culminado la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga su conformidad y recomienda la aprobación de la presente liquidación, de acuerdo con lo establecido en la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** y modificado mediante el **Decreto Supremo N° 001-2026-EF**; así como en la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2659533.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL · GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL · V° B° · SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL · SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS · V° B° · SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.

3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2659533, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 18,107.10 (Dieciocho mil ciento siete con 10/100 soles)**, la cual contempla lo siguiente:

 - ✓ El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 10,708.50 (Diez mil setecientos ocho con 50/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo por el concepto de **liquidación de supervisión de obra** que asciende **a S/.7,398.60 (Siete mil trescientos noventa y ocho con 60/100) inc. IGV.** a favor del consultor **ING. PORTELLA VIDAL ROYERTH.**

4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento integro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533**, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: **CARTA N° 008-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR; CARTA N° 2231-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 014-2026-MDSM/SUPERVISOR/PVR; INFORME N° 4941-2026-MDSM-**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1686-2026-MDSM/GDUR/G

GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 27101-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1605-2026-MDSM/OGA/SGOC; e INFORME N° 5342-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CARHUAYACO EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2659533**, siendo su costo final de **S/ 18,107.10 (Dieciocho mil ciento siete con 10/100 soles), incluido IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N.° 01, TRAMITADA Y PAGADA	S/ 8,209.85
VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N.° 02, TRAMITADA Y PAGADA	S/ 2,498.65
TOTAL, DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES TRAMITADAS Y PAGADAS	**S/ 10,708.50**
SALDO POR LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 7,398.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	**S/ 18,107.10**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Oficina General de Administración que disponga, a través de las áreas correspondientes, el reconocimiento y pago del saldo resultante de la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, a favor del **Ing. Royerth Portella Vidal**, por la suma de **S/ 7,398.60 (Siete mil trescientos noventa y ocho con 60/100 soles), incluido IGV**, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 196206

Archivo
GDUR
Exp: 2653825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos